SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE

(1299)

REF: Aprueba "INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROGRAMA BECAS LABORALES Y DEFINE GRUPOS VULNERABLES DE BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____4525

SANTIAGO. 10 DIC 2019

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el artículo 16 del Decreto Supremo N°122, de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°84, de 28 de junio de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba el Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación" dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del decreto supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Agrega la norma, que estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones.

2.- Que a través de Providencia N°568, de 4 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas solicita al Departamento Jurídico, la aprobación de las instrucciones generales que definen los grupos vulnerables en el marco del Programa Becas Laborales, para el año 2020.

3.- Que resulta necesario dictar las presentes Instrucciones Generales a fin de establecer procedimientos para la ejecución del Programa de Becas Laborales 2020, dirigidas a organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC), organismos técnicos de capacitación (OTEC), Universidad, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, que se encuentren inscritos como OTEC en los términos dispuestos en el artículo 19 de la Ley N°19.518 y Entidades Requirentes (ER) que participan en dicho Programa, estableciendo, además, un mecanismo de asignación de las becas a través de un procedimiento de fondos concursables y demás asignaciones y/o líneas del Programa y definir a los grupos vulnerables de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, del decreto N°122, ya referido.

4.- Que el N°5 del artículo 85 de la ley N°19.518 faculta a este Director Nacional a dictar instrucciones generales.

RESUELVO:

1.- Apruébense las "INSTRUCCIONES GENERALES
DEL PROGRAMA BECAS LABORALES Y DEFINE GRUPOS VULNERABLES DE
BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2020", cuyo texto es el siguiente:

1. FUNDAMENTACIÓN

El artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación" dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen en empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del decreto supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que la norma establece además, que las becas que se ejecuten deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones, es por esta razón que a través de la dictación de las presentes instrucciones se espera también contribuir al perfeccionamiento en la asignación de recursos para permitir mayor transparencia y equidad, tanto en el acceso a la información a un mayor número de Entidades interesadas en participar del Programa, como en una asignación de recursos más eficiente y de mejor calidad.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA BECAS LABORALES

Aumentar la empleabilidad de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad a través de la capacitación en oficios o acciones de formación continua.

3. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas Laborales de Capacitación es financiado con recursos provenientes de las cuentas de excedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, ya referido, administrados por los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC).

Las cuentas de excedentes financian cursos mandatados por empresas a través de los OTIC y cursos definidos por SENCE a través de fondos concursables o asignación directa (Fondos Regionales y Sector Público)1.

4. LÍNEAS Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Para el año 2020, el Programa de Becas Laborales se implementará a través de tres líneas de ejecución, que difieren según la población objetivo que atiende y sus componentes:

4.1 LINEA EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS

Componentes	Población Objetivo	Medios de Verificación	
Cursos de capacitación en oficios Módulos transversales	Emprendedores/as Informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro, pertenecientes al 80% de la población	Registro Social de Hogares.	
2 Seguimiento al Plan de	más vulnerable, según el Registro		
Negocios y	Social de Hogares.		
Acompañamiento ²	Trabajadores por Cuenta Propia con iniciación de actividades y con renta promedio mensual imponible que no supere \$900.000 imponibles.	Última Declaración de Renta SII, (Formulario N° 22).	
	Dueños, socios, administradores o trabajadores de microempresas con iniciación de Actividades y ventas hasta 2.400 UF anuales.	Fotocopia de último Formulario N°22 de la Declaración anual de Renta o último Formulario N°29 del SII, ambos con una	

¹Numeral 6 de estas Instrucciones Generales.

² Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

Dueños, socios, administradores o antigüedad inferior a tres meses trabajadores de Pequeñas Empresas con al momento de la inscripción en iniciación de actividades, y ventas entre el curso. UF 2.401 y UF 5.000 anuales. Además, tratándose de trabajadores de microempresa o pequeña empresa, se deberá adjuntar fotocopia del certificado de situación tributaria del SII, que acredite tipo de actividad económica y tamaño de la empresa y un certificado de cotizaciones previsionales de los últimos tres meses. Socios, administradores o trabajadores Cooperativas: Certificado emitido por la cooperativa, en de cooperativas, grupos pre asociativos que conste la condición de u otros de la Economía Social con socio/a, administrador/a iniciación de actividades y ventas hasta 5.000 UF anuales. trabajador/a. Asociativos: Pre Grupos Certificado emitido por el respectivo Municipio, en el que conste que el participante forma parte del grupo. Otros de la Economía Social: Certificado emitido por la asociación gremial o asociación de consumidores, en que conste condición de socio/a, administrador/a o trabajador/a. La vigencia de los documentos detallados no podrá ser mayor a los tres meses, anteriores a la fecha de su presentación. Trabajadores inscritos en Registros Certificado del correspondiente o acreditación Especiales (Pescadores, Feriantes. Taxis y Colectivos, u otros). por parte del sindicato o entidad a la que pertenecen, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de su presentación. Certificado emitido por INDAP Pequeños Agricultores de 18 años o más, definidas en la ley 18.910. informe social de municipalidad respectiva 0 acreditación de alguna

4.2 LÍNEA TRABAJADOR ACTIVO Y EN RECONVERSIÓN LABORAL

Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
1 Cursos de	Trabajadores activos o en proceso de	Certificado de cotizaciones emitido
Capacitación en Oficio	reconversión laboral de 18 años o más, cuya remuneración promedio	1 *
2 Módulos Transversales	imponible no supere los \$900.000 imponibles mensuales, con 6	anteriores a la postulación al

organización campesina, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de su

presentación.

Práctica Laboral ³	cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas y sin	En caso de que, por inclusión de horas extras, se exceda un ingreso de \$900.000 imponibles, se deberán presentar liquidaciones de sueldo para el cálculo de la remuneración.
	considerar horas extras ni bonos.	Alternativamente, se podrá presentar contrato de trabajo vigente donde esté registrado el sueldo imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.

4.3 LÍNEA INCLUSIÓN LABORAL

Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
1 Cursos de	Personas pertenecientes al 80% de la	Registro Social de Hogares.
Capacitación en Oficio	población más vulnerable, según) (200) (420)
Módulos transversales	Registro Social de Hogares.	Aquellas personas que el sistema no
Práctica Laboral ⁴		valide como vulnerables deberán
		presentar el Certificado del Registro
2 Seguimiento al Plan de		Social de Hogares.
Negocios y	Egresados/as del Programa	Sistema Integrado de Capacitación
Acompañamiento ⁵	Capacitación en Oficios.	(SIC) por el OTIC).
	Personas desocupadas (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez).	No tener cotizaciones al momento de inscripción en el curso. Esta información se validará por el OTIC en el sistema SIC que se encuentra en línea con la Superintendencia de Pensiones.
		En los casos en que el sistema rechace la inscripción del postulante, no obstante cumplir éste con el requisito, deberá presentar como medio de verificación su finiquito o cartola de cotizaciones de los últimos tres meses.
	Personas mayores de 64 años.	Cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.
1 Cursos de Capacitación	Personas entre 18 y 65 años que se	Certificado de Gendarmería de
en Oficio	encuentren cumpliendo condena en	Chile que acredite alguna de las
	el sistema cerrado, o en el sistema	condiciones señaladas.
2 Módulos transversales	abierto, de acuerdo con la Ley	
Práctica Laboral ⁶	N°20.603 o Ley N°18.216, con	
	penas sustitutivas o alternativas a la	
3 Seguimiento al Plan de	reclusión, (que deban cumplir	
Negocios y	medidas específicas según su Plan	
Acompañamiento ⁷	de intervención, o sean beneficiarios	
	del sistema post penitenciario que	
	participan en el Programa de Apoyo	
	Post Penitenciario).	

3 Sólo si constituye requerimiento para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.

 ⁴Opcional para la Entidad Requirente
 5 Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.
 6 Opcional para la Entidad Requirente
 7 Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

Personas de 17 años o más, a Certificado de SENAME quienes se hubiera aplicado una acredite que el postulante se sanción penal con beneficio de encuentra en alguna de las libertad asistida, libertad asistida situaciones descritas. especial, régimen semicerrado o cerrado bajo la Ley Nº20.084, en especial, aquellos responsabilidad parental, jóvenes pertenecientes a Programa de Salidas Alternativas, Servicio en Beneficio a la Comunidad y Medidas Cautelares Ambulatorias, y población del Área de Protección del SENAME. Personas de 18 años o más, en Las personas en situación de situación de discapacidad y su discapacidad deberán acreditar tal familia directa, incluyendo a los condición a través de alguno de los cuidadores/as y/o asistentes y su siguientes documentos: tutor legal. - Credencial de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. - Certificado de Discapacidad, del Registro Civil e Identificaciones. Certificado vigente de discapacidad emitida por la COMPIN. - Presentación del pago o certificado de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional del mes anterior a la postulación o del mes en curso a la postulación de los cursos correspondientes a las bases del concurso que regula este instructivo. Para los cuidadores/as y/o asistentes se deberá presentar una carta de la Entidad Requirente que acredite que la persona cumple la función de cuidador/a de la persona en situación de discapacidad. Personas de 18 años o más con Certificado del profesional tratante. adicciones a algún tipo de droga, alcohol o fármacos. Certificado de la CONADI o de la Personas de 18 años o más, pertenecientes a los pueblos asociación o comunidad indígena originarios reconocidos en la Ley que los represente que acredite la N°19.253. condición señalada. Certificado de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, **Jefas** Muieres de Hogar identificadas como tal en el Registro que acredite la participación de la Social de Hogares, o derivadas del programas Programa Mujer Jefas de Hogar de postulante en SERNAMEG o PRODEMU. pertenecientes a dichas entidades, o Certificado del Registro Social de Hogares que la identifique como Jefa de Hogar. La vigencia de estos documentos no deberá exceder los tres meses anteriores a la fecha de su presentación. Certificado de alumno regular Estudiantes de cuarto de año provisto por el establecimiento enseñanza media científicohumanista o de liceos técnicos respectivo, cuya vigencia no exceda profesionales (que sólo podrán

acceder a cursos de inducción al mercado laboral u otro módulo transversal Anexo N° 1)	los tres meses anteriores a la fecha de su presentación.
Personas con menos de un año de egreso de cuarto año de enseñanza media científica humanista o de liceos técnicos profesionales (quienes podrán acceder sólo a cursos de fortalecimiento de habilidades para el trabajo o la continuidad de estudios Anexo Nº 1).	Certificado o licencia de enseñanza media.
Personas Migrantes desocupadas.	Cédula de Identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ya sea provisoria o permanente, o Pasaporte.

- Tratándose de jóvenes y mujeres que reciban acciones de formación en oficios financiadas por el Programa Capacitación en Oficios, sólo podrán optar a acciones de capacitación complementarias a éstas, a través del Programa de Becas Laborales, ya sea para generar especializaciones o para agregar valor a las intervenciones previamente recibidas en el Programa. En la justificación del curso deberá explicitarse la complementariedad de los dos cursos. En caso de que esto no ocurra, el curso será rechazado en verificación de consistencia.
- Los beneficiarios no podrán recibir en el mismo periodo de tiempo, formación en el marco del presente programa, así como otro que ejecute SENCE (lo que verificará el OTIC a través del sistema informático interno, al momento de la inscripción en el curso).

5. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA

5.1 ENTIDADES REQUIRENTES (ER)

Corresponde a las instituciones que presentan a SENCE solicitudes de financiamiento para cursos de capacitación para la población objetivo definido para el Programa de Becas Laborales.

Tipo de Instituciones	Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Asociaciones Indígenas Comunidades Indígenas, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y OTIC en relación con los recursos mandatados po empresas.	
Sin fines de lucro.		
Instituciones del Sector Público.	Municipios y demás Instituciones y Servicios Públicos (incluido SENCE).	

- 5.2 ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
- 5.3 ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN VIGENTES EN EL REGISTRO NACIONAL QUE MANTIENE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.
- 5.4 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE), A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES REGIONALES O DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIAS Y BECAS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS.

6. CLASIFICACIÓN DE CURSOS SEGÚN MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y TIPO DE ENTIDAD REQUIRENTE

Cursos de:	Mecanismo	Entidades Requirentes	
Fondos Concursables (Numeral 14 de estas Instrucciones)	Fondo Concursable: Las Entidades Requirentes postulan al financiamiento de cursos a través de un sistema de fondos concursables y son evaluados por SENCE, de acuerdo con una pauta técnica predefinida.	 Fundaciones Corporaciones Cooperativas Asociaciones Indígenas Comunidades Indígenas Asociaciones Gremiales Organizaciones Sindicales Municipios 	
Sector Público	Asignación Directa: Las Entidades Requirentes	Instituciones del gobierno central, Servicios Públicos.	
Fondos Regionales	presentan solicitudes de cursos de capacitación a SENCE para que sean	SENCE a través de sus Direcciones Regionales.	
Cursos de "Mandato" (Numeral 11.1 de estas Instrucciones).	financiados a través del Programa Becas Laborales.	OTIC, en relación con los recursos mandatados por sus empresas aportantes.	

7. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS LABORALES.

Las Entidades Requirentes solicitan a SENCE que autorice el financiamiento de cursos de capacitación para sus usuarios/as, o asociados/as, quienes deberán pertenecer a la población objetivo definida para el Programa⁸. Este proceso se realiza conforme a las normas establecidas en el numeral 13 de estas Instrucciones.

A partir de la solicitud de autorización de financiamiento, SENCE por una parte evalúa las solicitudes de cursos de las Entidades que participan en el Fondo Concursable, seleccionando los cursos a financiar y por la otra, revisa las solicitudes de cursos presentadas por los OTIC, Instituciones Públicas y Direcciones Regionales de SENCE, que en caso de presentar deficiencias técnicas deberán ser corregidas por dichas Entidades.

Una vez seleccionados los cursos de los Fondos Concursables y revisados los cursos del Sector Público, Fondos Regionales y Mandatos, éstos serán distribuidos a los OTIC para que sean licitados según se detalla en el numeral 11 y siguientes de estas Instrucciones, de acuerdo a las bases de licitación que este Servicio Nacional apruebe al efecto.

Luego, los OTIC licitan los cursos que SENCE le asigna y los adjudica a los organismos técnicos de capacitación (OTEC), que cumplan las condiciones establecidas en las bases de licitación, los que podrán denominarse indistintamente, como "OTEC" o "Ejecutor".

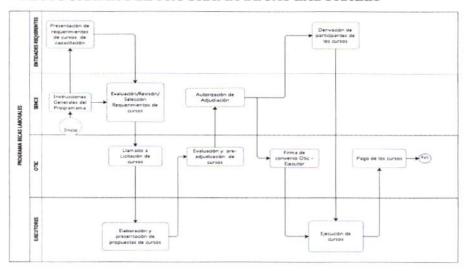
A partir de la adjudicación, las Entidades Requirentes derivarán al ejecutor las personas que realizarán el curso. Esto según se detalla en los numerales 12.3 y 12.4 de estas Instrucciones.

Los ejecutores deberán realizar los cursos para los usuarios conforme a la normativa establecida en las Bases del Programa.

7

⁸Numeral 4 de estas Instrucciones

FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA BECAS LABORALES



8. COMPONENTES DEL PROGRAMA

8.1 FASE LECTIVA DE LOS CURSOS

La fase lectiva de los cursos podrá tener uno o más de los siguientes componentes:

a) Cursos de capacitación

Proceso educativo, desarrollado en un período de tiempo determinado, que comprende un conjunto de actividades y tareas que permiten a los participantes mejorar su empleabilidad o la productividad de su negocio.

b) Capacitación en Oficio

Curso de capacitación que entrega a los participantes conocimientos propios de una ocupación con el objeto de que desarrollen competencias que les permitan desempeñarse laboralmente en ésta; a través de uno o más módulos, los participantes adquirirán una serie de aprendizajes esperados de acuerdo con estándares establecidos en los criterios de evaluación para las respectivas bases de licitación.

c) Módulos Transversales

Corresponde a las unidades educativas complementarias a la capacitación, cuyo objetivo es perfeccionar la formación técnica y de carácter optativo para cursos orientados, tanto a una trayectoria laboral de trabajo dependiente como independiente.

Las Entidades Requirentes sólo podrán incluir los módulos transversales que se mencionan a continuación, cuyos planes formativos estarán disponibles en el sitio web del SENCE.

N°	Nombre Módulo Transversal	Objetivo	Sugerencia por Población Objetivo	Horas
1	Apresto laboral para el trabajo.	El objetivo de este módulo es que los participantes puedan reconocer las principales características del mundo laboral y también los factores que favorecen la inserción y permanencia en un puesto de trabajo.		12
2	Herramientas para la expresión oral y escrita.	Apunta al reconocimiento de elementos de la comunicación efectiva que contribuyen a la inserción laboral, mejoramiento del desempeño y desarrollo de	Se sugiere incorporarlo para todas las poblaciones objetivo de las distintas líneas del programa.	8

		relaciones armónicas en el puesto de trabajo.		
3	Derechos y deberes en el mundo laboral.	Reconocer las principales características de la legislación laboral aplicables a una relación contractual y contenidos básicos de la previsión social.	Se sugiere incorporar además de la población migrante (para la cual es obligatorio) a las siguientes poblaciones objetivo: Personas en situación de discapacidad, todas aquellas personas que participen de cursos con salida dependiente y personas que buscan trabajo por primera vez.	12
4	Técnicas de emprendimiento.	Desarrollar la iniciativa y el emprendimiento para poder desempeñarse en nuevos ambientes, proponiendo cambios necesarios para la elaboración de productos y servicios de acuerdo con la necesidad del mercado.	Se sugiere incorporar este módulo para la población emprendedora informal derivada de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro pertenecientes al 80% más vulnerable según el registro social de hogares. Trabajadores inscritos en registros especiales tales como pescadores, feriantes, taxistas, colectiveros y otros. Personas mayores de 64 que quieran iniciar un emprendimiento. Participantes egresadas de líneas de emprendimiento de otros programas SENCE. Personas pertenecientes al 80% de la población más vulnerable de acuerdo con el RSH, personas desocupados, PESD. Personas en procesos de rehabilitación.	8
5	Desarrollo del trabajo colaborativo.	Su objetivo es reconocer el trabajo en equipo como un elemento que representa la capacidad humana de asumir responsablemente el desarrollo de las tareas para cumplir un objetivo al interior de un equipo.	Mujeres jefas de hogar. Se sugiere incorporar este módulo para todas las poblaciones objetivo de la línea emprendimiento y microempresa.	8
6	Técnicas para la resolución de conflictos.	Apunta a la resolución de problemas en diferentes contextos con el objetivo de mantener un correcto desarrollo y estar preparado para enfrentar los problemas en la realización de una labor.	Personas que participan en los cursos con salida dependiente.	8

7	Planificación del proyecto ocupacional.	Apunta a realizar la planificación y gestión del proyecto laboral definiendo objetivos y actividades en función de precisar sus oportunidades según el mercado. Tanto para ocupaciones por cuenta propia o con salida independiente.	Emprendedores informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro pertenecientes al 80% más vulnerable de la población, según Registro Social de Hogares. Estudiantes de cuarto año de enseñanza media científica humanista o de Liceo Técnico Profesional.	12
8	Formulación de Proyectos de Microemprendimiento.	Apunta a desarrollar actividades comerciales por cuenta propia como trabajador independiente o formando parte de una sociedad o microempresa, realizando gestión de recursos materiales humanos y financieros.	Este módulo está orientado a población objetivo cuya trayectoria laboral sea de tipo independiente.	70
9	Uso de Tics en la búsqueda de empleo.	Aplicar las principales herramientas tecnológicas para postular a un empleo de acuerdo con la demanda del mercado y requisitos específicos.	Población mayor de 64 años cuya trayectoria laboral tenga salida dependiente.	10
10	Herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres.	Reconocer condiciones que posibilitan el empoderamiento y la autonomía económica, desde el enfoque de la igualdad de género, que contribuyen al acceso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral y a una mayor calidad de vida.	Para población derivada de Sernameg y Prodemu.	15
11	Herramientas para un proceso de formación laboral para jóvenes derivados del SENAME.	Reconocer características de un proceso de capacitación y las condiciones externas e individuales que favorecen la inserción y permanencia en la formación formal.	Población derivada del SENAME.	20

Los cursos podrán incluir uno o más de los módulos transversales detallados en el cuadro anterior, considerando lo siguiente:

- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo dependiente no deberán incluir los módulos transversales denominados "Técnicas de Emprendimiento" y "Formulación de Proyectos de Microemprendimiento", por ser exclusivos para cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.
- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo independiente podrán incluir cualquiera de los módulos transversales mencionados, sin embargo, el módulo "Formulación de Proyectos de Microemprendimiento" se deberá realizar como único módulo transversal, pudiendo no incluir capacitación en oficio.
- Los cursos destinados a población migrante, obligatoriamente, deberán incluir el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.
- Sólo los cursos destinados a población objetivo del SENAME podrán incluir el módulo transversal de "Herramientas para un proceso de formación laboral para jóvenes derivados de SENAME".

8.2 FASE PRÁCTICA LABORAL

Es una fase opcional para cursos con trayectoria laboral dependiente que consiste en una actividad laboral que permita al participante aplicar en una empresa o institución pública los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en la fase lectiva, con el objetivo de posibilitar al participante ingresar al mercado laboral.

La duración de la práctica laboral será de 90 o 180 horas (de acuerdo a las características de la población objetivo y el oficio a desarrollar), debiendo tener una duración diaria de entre 2 y 8 horas.

A la práctica laboral podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de cursos orientados a una trayectoria laboral dependiente de la Línea Inclusión Laboral.

Los cursos de las líneas "Trabajador Activo" y "Reconversión Laboral", sólo podrán incluir práctica laboral si es que esta fase constituye requerimiento para que el participante pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.

Los cursos orientados a una trayectoria laboral independiente no incluirán práctica laboral.

8.3 FASE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE NEGOCIOS Y ACOMPAÑAMIENTO

Es una fase opcional para cursos con trayectoria laboral independiente y tiene como propósito, por una parte, que los participantes desarrollen las competencias adquiridas durante la fase lectiva y por otra, que reciban asesoría de facilitadores especializados en materias de emprendimiento, acompañándolos en el desarrollo de su plan de negocios. Este seguimiento y acompañamiento deberá ser realizado por el ejecutor. La aprobación de los participantes en esta fase se logra habiendo alcanzado, al menos, el 90% de la ejecución del Plan de Negocios.

En materia de seguimiento, la asesoría en emprendimiento al participante considerará, al menos, lo siguiente:

- i) Contabilidad y Tributación.
- ii) Aspectos Legales.
- iii) Diseño y Publicidad.
- iv) Previsión Social y Salud.

No obstante lo indicado, el ejecutor, en conjunto con los facilitadores de emprendimiento, podrá incluir otras temáticas que serán evaluadas en el transcurso de esta etapa.

En lo que respecta al indicador de éxito de este componente, el Ejecutor deberá presentar ante el OTIC al término de esta Fase, para cada participante, un portafolio que contenga, a lo menos, la siguiente información:

- Diseño y estrategia de ventas.
- ii) Tablas contables.
- iii) Proyección de potenciales clientes.
- iv) Análisis de Fortalecimiento Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).
- v) Fuentes de financiamiento.
- vi) Costos fijos y variables.
- vii) Análisis normativo y legal.
- viii) Y en general, todos los aspectos que se relacionen con el desarrollo del Plan de Negocios.

La duración de esta fase será de 40 horas, por participante, o grupo de participantes, que se encuentren desarrollando un mismo plan de negocio, y deberá ejecutarse en el plazo de dos meses. Los grupos de participantes deberán estar conformados por un mínimo de tres participantes y un máximo de 5.

Durante esta fase el Ejecutor deberá, como mínimo, realizar dos visitas mensuales al lugar donde se realiza el emprendimiento de cada participante o grupo de participantes y, al menos, una llamada telefónica por semana, las que deberán quedar consignadas en Libro de Seguimiento al Plan de Negocio entregado por el OTIC⁹.

A esta fase podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de los cursos ejecutados en el marco de las siguientes líneas:

⁹Disponible en <u>www.sence.cl</u>

- Línea Emprendimiento y Microempresa.
- Línea Inclusión Laboral de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.
- Línea Trabajador Activo para beneficiarios en proceso de reconversión laboral, de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.

8.4 RESUMEN DE FASES DE LOS CURSOS SEGÚN LÍNEAS DEL PROGRAMA.

Línea	Fase lectiva	Fase Práctica Laboral	Fase de Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento
Emprendimiento y Microempresa.	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal.	No aplica.	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.
Trabajador Activo y reconversión laboral.	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal.	requerimiento para que el participante pueda	independiente y para trabajadores en proceso de
Inclusión Laboral.	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal.	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral dependiente.	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS.

9.1 DURACIÓN DE LOS CURSOS.

Los cursos de capacitación o capacitación en oficios tendrán una duración de entre 8 y 300 horas cronológicas, sin incluir los módulos transversales.

9.2 CUPOS.

Los cursos deberán estar conformado entre 10 y 25 participantes, y podrán iniciarse con el 80% de los participantes inscritos en relación con el cupo adjudicado al oferente. El ejecutor podrá completar el cupo total del curso hasta que transcurra el 25% de las horas de la fase lectiva totales del curso.

9.3 NÚMERO DE HORAS DIARIAS DE LOS CURSOS

La fase lectiva del curso podrá tener una duración diaria de entre 3 y 8 horas, que podrán aumentarse una vez que el curso se encuentre en ejecución, con el acuerdo de todos los participantes. En ningún caso se podrán disminuir las horas diarias de los cursos adjudicados.

En el caso de trabajadores activos, el ejecutor deberá implementar los cursos en horarios que faciliten la incorporación de trabajadores afectos a jornada laboral excepcional (sistemas de turno).

10. BENEFICIOS

10.1 CAPACITACIÓN GRATUITA

La capacitación descrita en el numeral 8 de estas Instrucciones, será gratuita para los participantes del programa.

10.2 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Este seguro deberá ser contratado por el ejecutor y tiene por objeto asegurar a los participantes de los cursos frente a siniestros, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación o el lugar de práctica laboral. Cubrirá todo el período de duración del curso

de capacitación, desde el inicio y hasta el término de la fase lectiva y práctica laboral, incluido el trayecto para la obtención de la licencia habilitante.

10.3 SUBSIDIO DIARIO

Se podrá otorgar este subsidio por participante y día asistido, por un monto de \$3.000, durante la fase lectiva y práctica laboral.

Los cursos podrán contar con este subsidio siempre que esté relacionado con las fases de la línea del programa de capacitación y la Entidad requirente lo solicite.

10.4 SUBSIDIO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS

Sólo los cursos con una duración igual o mayor a 80 horas cronológicas en su fase lectiva y con Fase de Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento podrán contemplar un Subsidio de Herramientas.

Este subsidio corresponderá siempre a un set de herramientas y/o de insumos (por ejemplo, máquinas de coser, pantalón anticorte, zapatos de seguridad, semillas, abonos, u otros).

En ningún caso se podrá entregar este Subsidio de Herramientas al participante en dinero efectivo y podrá otorgarse solo en cursos orientados a una trayectoria laboral independiente en las líneas Microempresa y Emprendimiento, Inclusión Laboral, así como para trabajadores en proceso de reconversión de la Línea Trabajador Activo y Reconversión Laboral. Su monto será de \$200.000 por participante, excepcionalmente, en los cursos mandatados por empresas cuyo monto podrá ser de https://doi.org/10.1007/journal.com/ auna trayectoria laboral independiente en las líneas Microempresa y Emprendimiento, Inclusión Laboral. Su monto será de \$200.000 por participante, excepcionalmente, en los cursos mandatados por empresas cuyo monto podrá ser de https://doi.org/10.1007/journal.com/ auna trayectoria laboral independiente en las líneas Microempresa y Emprendimiento, Inclusión Laboral, así como para trabajadores en proceso de reconversión de la Línea Trabajador Activo y Reconversión Laboral. Su monto será de \$200.000 por participante, excepcionalmente, en los cursos mandatados por empresas cuyo monto podrá ser de https://doi.org/10.1007/journal.com/ auna trayectoria laboral independiente en las líneas Microempresa y en la completa de la completa

Este subsidio es individual para cada participante, es decir, no se permite la compra de herramientas como propiedad común de un grupo de participantes.

10.5 SUBSIDIOS PARA CERTIFICACIONES Y/O LICENCIAS HABILITANTES PARA EL OFICIO

Este subsidio corresponderá al costo de la acreditación del cumplimiento de una condición específica por parte del participante, para desempeñar el oficio u ocupación aprendida, por ejemplo, para la obtención de licencia de conducir, de licencia para guardia de seguridad.

El OTIC, en los cursos que licite, indicará a los oferentes si deben proponer en sus costos el valor de la certificación y/o licencia habilitante.

11. NORMAS PARA LOS OTIC

11.1 CURSOS MANDATADOS POR LAS EMPRESAS O CURSOS DE MANDATO

Conforme a lo establecido en el Decreto N°122, ya individualizado, los OTIC deberán presentar su programa¹ºde capacitación al SENCE, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año. El programa de capacitación consiste en un listado de cursos a realizar, conteniendo la información detallada en el instructivo de postulación disponible en www.SENCE.cl.

Durante el transcurso del año, y según requerimiento de las Empresas, el OTIC podrá solicitar a la Unidad de Transferencias y Becas de SENCE, autorización para modificar el programa de capacitación, agregando o eliminando, por razones justificadas, algunos cursos presentados en su Programa o, modificando alguna característica como población objetivo, horas, nombre, comuna, región, módulos transversales, subsidios u otra información que contenga uno o varios cursos.

Todas las modificaciones realizadas al programa de capacitación del OTIC deberán ser aprobadas por la Unidad de Transferencias y Becas, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, con anterioridad a la emisión del Oficio del Director Nacional de SENCE que autoriza efectuar la licitación de los cursos mandatados.

Los cursos de mandato se deberán ejecutar conforme a la normativa establecida en estas Instrucciones Generales y a las Bases del Programa de Becas Laborales que SENCE dicte al efecto.

¹⁰ Corresponde al listado de cursos mandatados por las Empresas.

11.2 BASES DE LICITACIÓN DEL PROGRAMA BECAS LABORALES

Las bases administrativas y técnicas que SENCE dicte en el marco del Programa Becas Laborales, no podrán ser modificadas por los OTIC.

Para ello, SENCE remitirá a los OTIC las bases timbradas y en formato PDF, a fin de evitar modificaciones. Para incorporar la información específica del llamado a licitación, el OTIC deberá enviar el detalle a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias y Becas, en el documento denominado "Información del Llamado" el que una vez validado por SENCE, deberá anexarlo a las bases administrativas, sin modificarlo ni incluir nuevas instrucciones.

11.3 BASES DE LICITACIÓN ESPECIALES PARA OTRAS POBLACIONES OBJETIVO

Sin perjuicio de los establecido en estas Instrucciones, SENCE durante el año, podrá tramitar por resolución fundada, bases de licitación especiales, en el marco del programa becas laborales, orientadas a poblaciones distintas a las establecidas en las presentes instrucciones; así como también, para licitar cursos de naturaleza especifica que requieran condiciones especiales de ejecución, que consideren una cantidad mayor de capacitación con módulos adicionales, entre otros aspectos.

11.4 PLAN DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO

El plan de capacitación autorizado corresponde al listado de cursos que SENCE entrega al OTIC para su licitación. Este plan se envía al OTIC con un oficio del Director Nacional de SENCE autorizando el proceso de licitación.

Los OTIC licitarán el plan de capacitación autorizado por SENCE sin realizar modificaciones a ninguno de los cursos, público objetivo, horas, nombre del curso, comuna, región, módulos transversales, subsidios y ninguna otra información que contenga el plan de capacitación. Sólo los cursos de mandato podrán ser modificados conforme a lo detallado en el numeral 11.1 y previo a la firma del oficio que autoriza el llamado a licitación por parte del Director Nacional.

El OTIC deberá mantener publicado el plan de capacitación en su página web durante todo el periodo de presentación de propuestas. Por su parte, SENCE publicará en su página web los cursos a licitar por cada OTIC.

11.5 COSTOS DE LOS CURSOS

El OTIC deberá licitar todos los cursos entregados por SENCE y adjudicarlos hasta agotar los recursos disponibles, debiendo efectuar uno o más llamados de licitación dependiendo de la cantidad de cursos declarados desiertos y de acuerdo con los recursos disponibles.

Las bases señalarán expresamente que la adjudicación se realizará hasta agotar los recursos disponibles.

Los cursos entregados a un determinado OTIC que no alcancen a ser financiados podrán ser derivados a otros OTIC que cuenten con recursos disponibles.

11.6 SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO

En las distintas fases de ejecución del Programa los OTIC deberán utilizar el sistema informático que SENCE disponga para el ingreso de los requerimientos de capacitación de las empresas mandantes, el ingreso de la información del proceso, la evaluación de propuestas de cursos y la ejecución de estos.

11.7 COORDINADOR REGIONAL DEL OTIC

Los OTIC deberán disponer de un profesional a cargo de la ejecución de los cursos adjudicados en cada una de las regiones, quien será el responsable de supervisar la ejecución del Programa, coordinando las actividades entre Entidades Requirentes y ejecutor. El OTIC deberá informar a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central del SENCE, el nombre de este Encargado Regional cada vez que en las adjudicaciones se incorpore una región al Programa.

¹¹ Corresponde al Anexo N°1 de las Bases administrativas. Formato disponible en <u>www.SENCE.cl</u>, en el link de Becas Laborales.

11.8 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de lo estipulado en las presentes Instrucciones Generales, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa.

En caso de que el OTIC no cumpla las normas establecidas en estas Instrucciones Generales, y que no importen una conducta fraudulenta, o bien, situaciones imposibles de ser reparadas, u otros que sea materialmente imposibles de subsanar por su especial naturaleza, tales como: el tiempo transcurrido de la comisión de la infracción; que el hecho que la motiva ya produjo sus efectos, el fiscalizador podrá otorgar un plazo al ejecutor para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la constatación de la irregularidad.

INFRACCIÓN		
Faltar a la normativa establecida con respecto a los plazos y condiciones establecidas en estas Instrucciones Generales.		
Modificar el plan de capacitación aprobado por SENCE.	50 UTM	

Corresponderá al OTIC demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, la Unidad de Fiscalización de SENCE formulará cargos al organismo, el que dispondrá del plazo que en dicha comunicación se le informe para realizar sus descargos.

Transcurrido dicho plazo, si los descargos no resultan suficientes para desvirtuar las irregularidades constatadas, el SENCE procederá a cursar la multa, la que será aplicada por el Director Nacional de SENCE, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los organismos, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de éstas ante este Servicio Nacional.

12. NORMAS PARA ENTIDADES REQUIRENTES

Será deber de las Entidades Requirentes conocer estas Instrucciones Generales y las bases de licitación que SENCE dicte para licitar y adjudicar los cursos seleccionados.

12.1 FINANCIAMIENTO DE LOS CURSOS SELECCIONADOS

Las Entidades Requirentes sólo podrán solicitar el financiamiento de los cursos, pero no los recursos mismos.

12.2 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD REQUIRENTE

Una vez que el OTIC haya notificado a la Entidad Requirente de la adjudicación de los cursos, ésta deberá designar un representante quien estará a cargo de la coordinación con el ejecutor y el OTIC para la ejecución del curso. Esta información deberá ser remitida al OTIC y Ejecutor en el plazo de tres días de recibida la notificación de adjudicación, lo mismo que en caso de reemplazar a dicho representante.

La Entidad Requirente acreditará ante SENCE el cumplimiento de esta obligación enviando copia del correo mencionado al Encargado SENCE-OTIC y al Encargado Regional de SENCE donde se ejecuta el curso.

12.3 DERIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez que el OTIC comunique a la Entidad Requirente los datos del ejecutor que implementará el curso, ésta deberá contactarse con el ejecutor con la finalidad de entregarle el listado de las personas que lo realizarán, conforme al Anexo N°2 de estas Instrucciones, adjuntando la documentación que acredite su condición de beneficiario y fotocopia de la cédula de identidad. La derivación deberá realizarse sólo a través de este formulario, con datos de contactos correctos y válidos.

12.4 PLAZO PARA LA DERIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Entidad Requirente dispondrá de 40 días corridos, contados de la fecha de notificación de la adjudicación por parte del OTIC, para derivar a los beneficiarios al ejecutor, pudiendo solicitar una ampliación de éste, siempre que lo haga antes de su cumplimiento, y en el caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

Situaciones justificadas	Plazo máximo por el cual se puede otorgar una autorización
Catástrofes (terremotos, incendios, inundaciones, u otros).	8 meses, contados a partir del vencimiento del plazo original.
Cursos que sólo pueden ser realizados en determinadas épocas del año, debido al clima, veda u otra razón justificada (Temporalidad de los cursos).	
Beneficiarios se encuentran realizando trabajos temporales.	90 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original.
El OTIC notificó la adjudicación de los cursos en un plazo que excede lo establecido en el numeral 11.7 de estas instrucciones.	30 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original.
Disponibilidad de beneficiarios provenientes de recintos penitenciarios o de reclusión.	90 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de <u>Fondos</u> <u>Concursables</u>, <u>Sector Público y Mandato</u>, <u>deberán ser presentadas por la Entidad Requirente al OTIC</u>, debiendo éste entregarlas a las Direcciones Regionales de SENCE para su aprobación o rechazo.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de Fondos Regionales deberán ser presentadas por la Dirección Regional de SENCE a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central, quien informará al OTIC de su aprobación o rechazo.

En caso de que la Entidad Requirente no cumpla con los plazos de derivación, perderá los cupos del curso y la Dirección Regional de SENCE procederá a abrir la postulación a la ciudadanía a través de SIC ciudadano.

12.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DERIVADOS

La Entidad Requirente derivará los beneficiarios que cumplan con las características del grupo objetivo presentado en el proceso de la postulación del curso. No se aceptarán beneficiarios que no cumplan las condiciones de acreditación que establecen estas Instrucciones.

12.6 CAMBIO DE POBLACIÓN OBJETIVO DEL CURSO

En caso de que la Entidad Requirente no derive beneficiarios o derive una cantidad inferior al cupo de cada curso adjudicado, en el plazo establecido en el numeral 12.4 de estas Instrucciones, la Dirección Regional procederá a abrir la postulación a la ciudadanía a través de SIC ciudadano y podrá cambiar la población objetivo específica del curso a cualquier población objetivo de Programa. Los postulantes de estos cursos deberán acreditar cumplir con los requisitos establecidos en las presentes instrucciones.

12.7 NÚMERO DE VECES EN QUE UN CURSO PUEDE SER LICITADO

Un curso podrá ser licitado un máximo de dos veces: así, en caso de que un curso de capacitación licitado por un OTIC sea declarado desierto debido a la falta de oferentes o inadmisible por no resultar conveniente para los intereses del servicio, podrá ser licitado una vez más. En caso de que nuevamente sea declarado desierto o inadmisible, no volverá a ser licitado y SENCE informará de esta situación a la Entidad Requirente.

12.8 PROHÍBICIONES PARA LAS ENTIDADES REQUIRENTES

- Solicitar al OTIC o SENCE la adjudicación de un oferente determinado para la realización de sus cursos seleccionados.
- Cobrar al ejecutor u OTIC por la derivación de los postulantes.
- Arrendar infraestructura, equipamiento o herramientas al ejecutor de sus cursos.
- Ejercer sus propietarios, socios, partícipes, representantes legales o dependientes, como facilitadores de los cursos adjudicados solicitados por la entidad.
- Exigir aspectos no considerados en las bases o plan formativo del curso al ejecutor, al OTIC o a SENCE.

13. NORMAS DE POSTULACIÓN PARA TODAS LAS ENTIDADES REQUIRENTES

- Las Entidades Requirentes podrán postular al financiamiento de cursos en cualquiera de las líneas del Programa Becas Laborales 2020, definidas en el numeral 4. de las presentes Instrucciones.
- b) Las Entidades Requirentes deberán realizar el proceso de postulación en el siguiente link http://aplicaciones.SENCE.cl/BecasLaborales/ o en otro medio que determine el SENCE, debiendo registrar su identificación y los cursos que solicitan sean financiados a través del Programa Becas Laborales.
- c) Junto con el ingreso de antecedentes, la Entidad Requirente registrará el nombre, teléfono y correo electrónico de su representante que esté a cargo de la postulación, para efectos de contacto con SENCE.
- d) Será responsabilidad de la Entidad Requirente informarse a través de la página web de SENCE de los resultados de postulación y del nombre del OTIC que licitará los cursos solicitados, así como del ejecutor que resultó adjudicado.
- e) En el proceso de postulación, las Entidades Requirentes podrán solicitar el financiamiento de un curso del listado de los Planes Formativos autorizados por SENCE o podrán solicitar financiamiento para un curso que no se encuentre en dicho listado, cuyo plan formativo deberá ser propuesto por los oferentes que postulen en el proceso de licitación. En el Link https://sistemas.sence.cl/fondosconcursables/se encuentran los Planes Formativos que podrá solicitar la Entidad Requirente.
- f) En caso de que la Entidad Requirente solicite un curso con Plan Formativo de SENCE no podrá modificar su contenido, ni el número de horas. En caso contrario, se dejará al curso fuera del proceso.
- g) La Entidad Requirente podrá solicitar hasta dos planes formativos de capacitación en oficio como un curso único, siempre y cuando, su duración total no supere las 300 horas cronológicas (sin considerar los módulos transversales).
- Se podrán adjuntar a la plataforma de postulación documentos electrónicos que en su conjunto no superen 2 MB y sólo en formato PDF.
- Sólo se podrán presentar solicitudes de financiamiento de cursos individuales por cada Entidad Requirente, sin que éstas puedan asociarse para solicitar nuevos recursos.

14. NORMAS PARA EL FONDO CONCURSABLE

14.1 OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Seleccionar cursos de capacitación presentados por las Entidades Requirentes para ser licitados por los OTIC, de conformidad al artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco de las Líneas del Programa Becas Laborales que ejecutará SENCE durante el año 2020, para la población objetivo indicado en el numeral 4. de las presentes Instrucciones.

14.2 ENTIDADES REQUIRENTES QUE PODRÁN POSTULAR AL FONDO CONCURSABLE

- Fundaciones.
- Corporaciones.
- Cooperativas.
- Asociaciones Indígenas.
- Comunidades Indígenas.
- Asociaciones Gremiales.
- Organizaciones Sindicales.
- Municipios.

14.3 ENTIDADES QUE NO PODRÁN POSTULAR AL FONDO CONCURSABLE

- Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con certificación vigente de NCh 2728/2015, vigente en los registros de SENCE¹², a la fecha del cierre del presente concurso, de acuerdo con el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 19.518.
- Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC)
- Entidades Requirentes cuyos gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores sean gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa propietaria del OTEC.
- Instituciones Públicas, a excepción de las Municipalidades.

14.4 POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

En el mismo portal electrónico señalado en el numeral 13, letra b), las Entidades Requirentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.4.1 Documentación Legal

- Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica con el Directorio¹³ de la organización en su caso, con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de su presentación. Se exceptúan de este requisito las Municipalidades. Las entidades que obtengan su certificado de vigencia en el Servicio de Registro Civil deberán solicitar el "Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro".
- Declaración Jurada simple de su representante legal, con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha
 de su presentación, en la cual señale que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios,
 partícipes, representantes legales o directores, son gerentes, administradores, propietarios, socios,
 partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de OTEC. Esta
 declaración jurada deberá presentarse en el formato del Anexo N°3. Se exceptúan de este requisito las
 Municipalidades.
- Aquellas Entidades Requirentes que no presenten la documentación solicitada en las presentes instrucciones o que presenten un Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica sin el Directorio (nombre y RUT) o que presenten la Declaración Jurada con un texto o formato distinto al del Anexo N°3 o con una vigencia distinta a la exigida, serán rechazadas y sus solicitudes de cursos no serán evaluados.

14.4.2 Información que deberán proporcionar las Entidades Requirentes

- a) Características del curso. En el portal de postulación la Entidad Requirente deberá informar el nombre del curso, tipo de curso, código plan formativo, módulos transversales, horas, población objetivo, tipo salida (dependiente o independiente), región, comuna, cupo, jornada, subsidios, fase práctica o Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento, componentes transversales, etc.
- b) Descripción de la población objetivo: La entidad requirente deberá demostrar conocimiento del grupo objetivo del curso informando las siguientes variables: 1) Rango etario; 2) Situación ocupacional; 3) Género; 4) Nivel educacional; 5) Situación específica (discapacidad, etnia, jefas de hogar, etc.); 6) centro o agrupación al que pertenece la población objetivo del curso (centros de reclusión, junta de vecinos, asociaciones gremiales, etc., 7) Población o sector de la comuna donde residen; 8) Nivel de formación en oficios.

El perfil de las personas a capacitar deberá ser consistente con los requisitos de ingreso al curso que se solicita.

En caso la Entidad Requirente reproduzca el texto del nombre de la población objetivo señalado en las presentes instrucciones, se considerará que no se presenta información para este ítem, y por consiguiente, el curso será rechazado.

¹² El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, pestaña Documentos, en el enlace http://www.sence.cl/portal/Registros/Registro-Nacional-OTEC/

¹³Debe detallar en rut y nombre de las personas que conforman el directorio de la Entidad, en caso de que corresponda.

En caso de que la Entidad Requirente presente exactamente la misma descripción de la población objetivo para dos cursos, se considerará que no se presenta información para este ítem, los cursos serán rechazados.

- c) Justificación. La Entidad Requirente deberá presentar el problema, que afecta a la población objetivo, y qué se pretende solucionar con la realización de la capacitación. Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso. Se deberá responder las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué es necesario que las personas, descritas en la población objetivo, realicen el curso que se solicita? Se debe mencionar el problema que enfrenta la población objetivo, en relación con el mercado laboral.
 - ¿Cuáles son las causas del problema que se pretende solucionar?
 - ¿Para qué se requiere que las personas, descritas en la población objetivo, realicen el curso que se solicita? Se debe mencionar el propósito que se quiere alcanzar con la realización del curso.
 - ¿Cuáles son los efectos para los beneficiarios en caso de realizar el curso?

Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no respondan las preguntas detalladas, obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.

d) Compromiso de la Entidad Requirente: Se deberá informar el compromiso de la Entidad Requirente con la trayectoria laboral de los participantes

Orientación para presentar el compromiso de la Entidad Requirente, según población objetivo y tipo de salida del curso:

Situación ocupacional de la población objetivo del curso.	Tipo de salida del curso.	
	Dependiente	Independiente
Desocupado (cesante, persona que busca trabajo por primera vez, inactivo, desempleado) Trabajador dependiente	Informar empresas, contactadas y acuerdos con empresas para inserción de egresados de los cursos. Según la justificación del curso, desarrollo dentro de la empresa o reconversión laboral informar: • Efectos en el desarrollo laboral dentro de la empresa y sus beneficios para el trabajador, y empresas contactadas y acuerdos con empresas para inserción de egresados de los cursos.	 Calendario de las actividades de emprendimiento locales en las que se compromete a realizar los emprendimientos. Contactos con incubadoras de negocios, redes de emprendedores. Nombre de Instituciones o programas que fomenten o desarrollen el emprendimiento y trabajan con la Entidad Requirente. Apoyo en la formalización del
Emprendedores	NO APLICA	

Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no proporcionen información específica obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.

e) **Empleabilidad.**, Se debe informar los puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.

Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no proporcionen información específica obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.

14.5 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Las Entidades Requirentes podrán solicitar cursos a nivel regional para un máximo de 175 personas, y a nivel nacional para máximo de 350.

Las municipalidades podrán solicitar financiamiento para cursos a ejecutar sólo en su comuna, a excepción de los cursos de conducción o de Directemar que deben postularse en las comunas autorizadas por la entidad respectiva en la región.

14.6 FECHAS DE POSTULACIÓN, CONSULTAS Y/O ACLARACIONES PARA POSTULAR A FONDOS CONCURSABLES PROGRAMA BECAS LABORALES 2020

ETAPA	PLAZO
Inicio de Postulación	Al tercer (3) día hábil de contado desde la fecha de publicación de las presentes Instrucciones en www.sence.cl.
Cierre de Postulación	Hasta las 14:00 horas del trigésimo (30) día corrido contado desde el inicio de la postulación.
Inicio y Término de Consultas a las Instrucciones	Hasta las 14:00 horas del décimo (10) días corridos contados desde el inicio de las postulaciones Deberán ser remitidas a <u>fondobecaslab@sence.cl</u> .
Respuestas y Aclaraciones	Al quinto (5) día hábil, contado desde el término de consultas. Serán publicadas en www.sence.cl

Las respuestas que se otorguen en el marco del periodo de consultas y aclaraciones, pasarán a formar parte integrante de las presentes instrucciones.

14.7 RECURSOS DISPONIBLES PARA FONDOS CONCURSABLES

Los recursos disponibles para la selección de cursos a través de Fondos Concursables del año 2020 son máximo de M\$ 7.000.14

14.8 EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

SENCE evaluará sólo los requerimientos de capacitación que la Entidad Requirente haya registrado en el sistema de postulación con el estado "Enviada".

El proceso de evaluación de requerimientos de capacitación constará de tres etapas:

- a) Verificación de antecedentes de la Entidad Requirente
- b) Evaluación de consistencia del requerimiento
- c) Evaluación de pertinencia del requerimiento

La Unidad de Becas Laborales del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE procederá a realizar la evaluación de todos los requerimientos, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a las Entidades Requirentes sobre las solicitudes de cursos presentados, que en ningún caso podrá ser información faltante al momento del cierre del proceso de postulación, resguardando que dicho acto no altere el principio de igualdad entre las Entidades Requirentes, que necesariamente debe imperar en el Fondo Concursable.

La información será solicitada a las Entidades Requirentes por correo electrónico, con copia al Encargado/a de la Unidad de Transferencias y Becas de este Servicio Nacional.

En caso de requerir información aclaratoria, las Entidades Requirentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para remitir a SENCE la información, en caso contrario, la propuesta será rechazada de plano.

14.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD REQUIRENTE.

En esta etapa el SENCE verificará que la Entidad Requirente sea alguna de las instituciones detalladas en el numeral 14.2 de estas Instrucciones. Además, revisará que la documentación presentada por las Entidades Requirentes, a excepción de las Municipalidades, cumpla con los siguientes requisitos:

¹⁴ Monto estimado conforma a proyección basada en disponibilidad de años anteriores.

Nº	Ítem
1	La Entidad Requirente corresponde a alguna de las instituciones detalladas en el numeral 14.2 de estas Instrucciones
2	La Entidad Requirente presenta Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica.
2	El Certificado de Vigencia detalla los nombres y Rut de las personas que componen el Directorio de la Entidad
3	El Certificado de Vigencia tiene una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de estas instrucciones
4	La Entidad Requirente presenta Declaración Jurada simple de su representante legal.
5	La Declaración Jurada simple se presenta en el formato y con el texto del Anexo Nº 3 de estas Instrucciones.
6	La Declaración Jurada simple tiene con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de estas instrucciones.
7	La Declaración Jurada simple tiene toda la información requerida en Anexo N°3 de estas Instrucciones (Nombre(s) y Rut del o los Representante(s) Legal(es) de la Entidad y la firma de al menos un representante legal.

En caso de que la Entidad Requirente no cumpla alguno de los requisitos indicados, las solicitudes de financiamiento para estos cursos serán rechazadas, sin someterse a evaluación.

14.10 EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA DEL REQUERIMIENTO

La evaluación de la consistencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE y será diferenciada según sea solicitud de curso con o sin plan formativo.

Para todos los requerimientos se evaluarán los ítems 1 al 22 según corresponda a las características del curso. Adicionalmente, sólo para los cursos con plan formativo del catálogo de SENCE se evaluarán los ítems 23 y 24 y para los cursos sin plan formativo del catálogo de SENCE se evaluarán los ítems 25 al 29.

En caso de que el curso no cumpla alguno de los siguientes requisitos, será rechazado sin continuar en el proceso de evaluación.

No	Ítem
1	Presenta información en la descripción de la población objetivo, justificación, compromiso de la entidad requirente y empleabilidad.
2	En caso de que el curso incluya práctica laboral o Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento ésta es pertinente al oficio.
3	En caso de que el curso sea para población migrante, incluye el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.
4	En caso de que el curso sea para egresados de otros programas Sociales de SENCE, es complementario al curso realizado en dichos Programas.
5	En caso de que el curso sea para "estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico- humanista o de liceos técnicos profesionales", cumple la condición de ser un curso de inducción al mercado laboral u otro módulo transversal.
6	En caso de que el curso sea para "trabajadores activos", e incluya práctica laboral, la Entidad Requirente informa ¹⁵ que la práctica laboral es una condición para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.
7	En caso de que el curso sea para "personas con menos de un año de egreso de cuarto año de enseñanza media científico humanista o de liceos técnicos profesionales" cumple la condición de ser un fortalecimiento de habilidades para trabajo o la continuidad de estudios ¹⁶ .
8	El curso es coherente con el o los módulos transversales propuestos.
9	Tratándose de cursos con Subsidio de Herramientas, la duración de la fase lectiva es de, a lo menos, 80 horas cronológicas, y que contempla Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento.
10	El curso puede ser ejecutado en la comuna para la cual es requerido ¹⁷ .
11	En caso de que el curso se ejecute en una comuna distinta a la de procedencia de la población objetivo presenta justificación 18 de esto.
12	El nombre de la población objetivo es coherente con la descripción de la misma.

¹⁵ La Entidad Requirente debe informar esto en la Justificación del curso.

Por ejemplo, existencia de OTEC acreditados en la comuna para realizar cursos de conducción.

La Entidad Requirente debe informar esto en la Justificación del curso.

¹⁶ Anexo Nº 1

13	El nombre de la población objetivo y su descripción es coherente con la justificación compromiso
	de la entidad requirente, y empleabilidad descrita.
14	El oficio es coherente con la información del compromiso de la entidad requirente empleabilidad.
15	Las características de la población objetivo son compatibles con el desempeño del oficio.
16	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con los componentes ¹⁹ presentados.
17	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con la descripción de la población objetivo, justificación compromiso de la entidad requirente y empleabilidad.
18	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con la modalidad de desempeño del oficio (trabajador dependiente o Independiente).
19	La descripción de la población objetivo del curso se enmarca dentro de la población objetivo del programa. En el caso que la población objetivo del curso sea personas privadas de libertad, el cuso es requerido por Gendarmería de Chile.
20	Los componentes ²⁰ del curso corresponden a los definidos para la línea del Programa ²¹ .
21	Los subsidios considerados para el curso corresponden a los definidos para los componentes del Programa ²²
22	La duración de la capacitación en oficios no supera las 300 horas.
	CURSOS CON PLANES FORMATIVOS DEL CATALOGO SENCE.
23	En caso de solicitar dos planes formativos, éstos son complementarios.
24	El curso tiene Plan Formativo de SENCE e identifica el código correctamente ²³
	CURSOS SIN PLANES FORMATIVOS DEL CATALOGO SENCE.
25	El nombre del curso se relaciona con los aprendizajes esperados.
26	Los aprendizajes esperados permiten elaborar una propuesta de curso.
27	Según corresponda, el curso tiene las horas exigidas de acuerdo con la normativa vigente de la
	entidad que regula el desempeño del oficio (por ejemplo: cursos OMI regulado por Directemar).
28	La duración del curso permite para lograr los aprendizajes esperados.
29	El curso no tiene plan formativo del Catálogo de SENCE.

Sólo los cursos que aprueben esta fase de la evaluación podrán continuar en el proceso de evaluación de pertinencia.

14.11 EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DEL REQUERIMIENTO

La evaluación de pertinencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE, quien asignará puntaje a cada uno de los ítems que se detallan a continuación:

- Conocimiento del Grupo Objetivo (10%)
- Justificación del requerimiento de capacitación (30%)
- Compromiso de la entidad requirente con la colocación/formalización (40%)
- Empleabilidad (20%)

En caso de que algún requerimiento sea calificado con puntaje inferior a tres, en cualquier ítem, quedará fuera del proceso de evaluación y selección.

La pertinencia del requerimiento se evaluará conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
1 Conocimiento del Grupo Objetivo ²⁴ Ponderación:10 %	La caracterización del grupo objetivo presenta información de menos de 3 variables adicionales a las mencionadas en el nombre de población objetivo del curso.	1

¹⁹ Capacitación en oficios, módulos transversales, subsidios, práctica laboral, seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento.

Emprendimiento y Microempresa, Trabajador Activo y Reconversión laboral e Inclusión laboral.

Subsidios, práctica laboral y. Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento

Emprendimiento y Microempresa, Trabajador Activo y Reconversión laboral e Inclusión laboral.

Si el curso solicitado tiene plan formativo de SENCE, en el proceso de postulación la Entidad deberá identificarlo con el código correspondiente, en caso contrario el requerimiento será rechazado.

²⁴En la evaluación de este ítem se contabilizarán solo las variables adicionales a las mencionadas en el nombre de población objetivo del curso.

Las variables que se contabilizarán son las adicionales a la definición	La caracterización del grupo objetivo presenta información de 3 variables.	2
de la población objetivo.	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de 4 variables.	3
	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de 5 variables.	4
	La caracterización del grupo objetivo presenta información de 6 o más variables.	5
Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
2 Justificación ²⁵ del requerimiento de	Los antecedentes no identifican el problema que se pretende solucionar.	1
Capacitación Ponderación: 30%	El problema identificado se relaciona con la empleabilidad del grupo objetivo del curso.	2
Se evalúan las razones de la Entidad Requirente para que la población objetivo	El problema identificado se relaciona <u>específicamente</u> con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado.	3
propuesta realice el curso solicitado y el objetivo que pretende alcanzar.	El problema identificado se relaciona específicamente con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. Identifica las causas del problema. El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado.	4
	El problema identificado se relaciona <u>específicamente</u> con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. Identifica las causas del problema. El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado. Identifica los efectos de realizar el curso.	5
Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
3 Compromiso de la entidad requirente con la	No desarrolla el "Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes"	1
colocación/formalización Ponderación: 40%	Desarrolla de manera insuficiente el "Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes"	2
Evalúa los esfuerzos y recursos de la entidad requirente dirigidos a la	Desarrolla de forma suficiente el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes.	3
colocación laboral de los participantes de trayectoria laboral dependiente y para la formalización de los alumnos de trayectoria laboral independiente.	Desarrolla de forma suficiente el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes. Además, desarrolla de forma óptima uno de los siguientes compromisos: 1) Presenta compromiso de intermediación laboral o formalización. 2) Presenta acciones concretas que la entidad requirente realizará para superar los problemas de la justificación.	4
	Desarrolla de manera óptima el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes.	5

Para efectos de la evaluación del Ítem de Compromiso de la entidad requirente con la colocación/formalización deberá entenderse lo siguiente:

La Entidad Requirente debe presentar el problema, que afecta a la población objetivo, y que se pretende solucionar con la realización de la capacitación. Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso.

Se considerará óptimo:

- El listado de contactos presentado contiene todos los datos necesarios para visualizar el cumplimiento de lo comprometido en el esquema (Por ejemplo: Dirección de la empresa propuesta, nombre del/la encargado/a de Recursos Humanos, correo, teléfono).
- Los acuerdos presentados detallan información de número o porcentaje de participantes que están dispuestos a colocar, tipo de contrato y duración del este, cargo, funciones, entre otros.
- Cuando se trata de redes con instituciones públicas o redes de negocios, se identifica a la persona encargada de proyectos con correo electrónico, dirección, teléfono.
- Se plantean acciones concretas de mejora para potenciar el emprendimiento.
- Se plantean propuestas de trayectoria que permitan potenciar el emprendimiento.
- Existe un cronograma de actividades.
- La entidad requirente realiza acciones concretas que permitan al participante superar los mencionados en la justificación (Apoyo socio laboral, reuniones de emprendedores, gestión de microempresas para salida independiente, entre otras)

Se considerará Suficiente:

 Se describen los compromisos, pero no aporta los datos concretos que tiene una propuesta óptima, es decir aquellos que permitan visualizar el cumplimiento del esquema.

Se considera Insuficiente:

Cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- No se visualiza desarrollo laboral (dependiente o independiente) de acuerdo con la situación ocupacional del participante.
- Los puestos de trabajo presentados no corresponden al oficio al que postulan (dependiente).
- Las oportunidades de desarrollo de negocios no son coherentes con el curso presentado (independiente).
- La información proporcionada no responde a lo solicitado en el esquema.

Ítem	Ítem Pauta de evaluación	
4 Empleabilidad ²⁶ Ponderación	La información proporcionada indica que el curso solicitado sólo cumple con una o ninguna de estas condiciones:	1
20%	 El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado. 	
Se evalúa la relación entre el perfil de los		
beneficiarios, los requisitos de ingreso al curso y las	ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia	
posibilidades de inserción laboral.	La información proporcionada indica que el curso solicitado <u>sólo</u> <u>cumple con</u> estas dos condiciones:	2
	 Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio y/u oportunidades de desarrollo de un negocio, y además, El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.). 	
	La información proporcionada indica que el curso solicitado <u>sólo</u> <u>cumple con</u> estas dos condiciones: - El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado;	3

²⁶La entidad requirente debe presentar información acerca de las fuentes de empleo en la zona para los beneficiarios una vez que egresen del curso de capacitación y si el perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso.

La empleabilidad se refiere a las competencias que tiene una persona para el ingreso, desarrollo y mantención de un puesto de trabajo en el mercado laboral

 Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio y/u oportunidades de desarrollo de un negocio. 	
La información proporcionada indica que el curso solicitado <u>sólo</u> <u>cumple con</u> estas dos condiciones:	4
 El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado. El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.). 	
La información proporcionada indica que el curso solicitado cumple con las tres condiciones: El oficio del curso permite la reconversión y/o movilidad laboral del beneficiario egresado; Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio y/o oportunidades de desarrollo de un negocio, y El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).	5

14.12 CÁLCULO DE LA NOTA FINAL

El puntaje de cada ítem será ponderado de acuerdo con los porcentajes señalados. La nota final de cada requerimiento se obtendrá de la suma del puntaje de los ítems ponderados.

14.13 SELECCIÓN DE CURSOS A FINANCIAR

SENCE seleccionará los requerimientos a licitar por los OTIC, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos con puntaje de pertinencia igual o mayor al promedio nacional. No se contabilizan los cursos que fueron rechazados técnicamente por haber obtenido nota inferior a tres en algún ítem de evaluación de pertinencia.
- Cursos con mayor puntaje de pertinencia por comuna, seleccionando como mínimo 1 curso y máximo 10, a excepción de las comunas que son Capitales Provinciales para las cuales se seleccionará un mínimo 3 cursos y un máximo de 15, en la medida que existan recursos disponibles.

En caso de existir un empate, cuando se alcance el máximo de cursos por comuna a financiar, SENCE definirá esta situación eligiendo el curso que cumpla con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

- · Cursos donde no existan comunas seleccionadas
- Curso que cuente con Plan Formativo en el catálogo de SENCE
- · Curso con salida orientada al trabajo dependiente
- · Mayor puntaje en el ítem empleabilidad
- · Menor cupo del curso
- · Fase Lectiva como único componente

Finalizada la evaluación y selección de requerimientos de capacitación, SENCE comunicará los resultados publicándolos a través de su página web: www.sence.cl.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

ANEXO N°1
CURSOS PARA ESTUDIANTES DE CUARTO MEDIO

Código Plan	Nombre Plan	Duración Plan
PF0799	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	45
PF0929	APRESTO LABORAL COMPLEMENTARIO	8
PF0701	COMPETENCIAS BÁSICAS	30
PF0702	COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	78
PF0914	COMUNICACIÓN	10
PF0913	EFECTIVIDAD PERSONAL	5
PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55
PF0912	INICIATIVA Y APRENDIZAJE PERMANENTE	10
PF0915	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	5
PF0910	TRABAJO EN EQUIPO	10

CURSOS QUE APOYAN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO O LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS:

Código Plan	Nombre Plan	Duración Plan
PF0546	ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES	240
PF0545	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	248
PF0549	ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES	214
PF0690	ATENCIÓN A CLIENTES	70
PF0980	ATENCIÓN PRESENCIAL / ON LINE A CLIENTES CON INGLÉS BÁSICO	170
PF0789	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE (ANFITRIÓN)	120
PF0787	BUENAS PRÁCTICAS SEMILLERAS EN INDUSTRIA AGRÍCOLA	160
PF0992	CONTROL DE GESTIÓN EN MYPES	120
PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24
PF0995	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES	140
PF0543	DISEÑO DE BASES DE DATOS	240
PF0723	ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE CLIENTES EN SECTOR COMERCIO	204
PF1004	EXPORTACIÓN MYPE	40
PF0983	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	120
PF0726	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	50
PF0632	FUERZA DE VENTAS	110
PF0993	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN MYPES	140
PF0818	GESTIÓN DE COMPRAS	90
PF0984	GESTIÓN DE COMPRAS EN MYPES	90
PF0930	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS	100

PF0978	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN PERSONAS MAYORES	90
PF0985	GESTIÓN DE PERSONAL EN MYPES	120
PF0532	GESTIÓN DE VIAJES	75
PF0783	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS	180
PF0997	GESTOR CULTURAL	120
PF0982	GESTOR DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN MYPES	120
PF0946	HABILIDADES PARA LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS	15
PF0911	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	15
PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80
PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90
PF0945	HERRAMIENTAS DE COMPRENSIÓN LECTOESCRITURA E INSTRUCCIONES VERBALES	15
PF0986	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL AVANZADO	100
PF0987	HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA EN NIVEL INTERMEDIO	72
PF0927	INGLÉS BÁSICO	120
PF0838	INICIANDO MI NEGOCIO	28
PF0994	LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA PARA MYPES	140
PF0837	MEJORANDO EL FUNCIONAMIENTO DE MI NEGOCIO	24
PF0840	MEJORANDO EL MARKETING DE MI NEGOCIO	36
PF0841	MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE MI NEGOCIO	32
PF0878	OPERACIONES DE DEVOLUCIÓN Y RECHAZO DE PRODUCTOS	120
PF0839	POTENCIANDO MI NEGOCIO	48
PF0551	PROCESOS DE ANÁLISIS DE DATOS	216
PF0552	PROGRAMACIÓN WEB	272
PF0591	SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CLIENTES	82

ANEXO N°2

FORMULARIO DE DERIVACION ENTIDAD REQUIRENTE

Nombre entidad requirente:								7	Teléfono de contacto:											
Representante entidad requirente:									(Correo electrónico:										
Nombre del Curso:										I	Dirección: Comuna: Cupos del curso:									
Código del curso:									(
Código del curso en sistema:									(
N°	RUT	NOMBRE COMPLETO	DIRECCION	REGION	COMUNA	RESPNSABILIDAD	N° DE HIJOS	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	TELEFONO RECADO	E- MAIL	ESTAD CIVIL	O SITUACION OCUPACIONAL SIT. EDUCACIONAL	DISCAPACIDAD	ETNIA	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	SEXO	TIPO DOCUMEN TO	DOCUMENTO
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

de, re declaro que ninguno legales o directores s o directores de un or OTEC.	(Nombre Ciudad), a
RUT	NOMBRE
NOTA: Este cuadro se o la declaración.	ebe completar en caso de que la Entidad tenga otros representantes legales, además del quien firma
Nombre Representar	te Legal:
Rut Representante L	egal:
Firma Representante	Legal:
Fecha/	

3.- Publíquese integramente la presente resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.SENCE.cl, y un extracto en el diario oficial de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la ley Nº19.880.

NACIONAL

ÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/WV/ANI/

Distribución:

- Gerentes OTIC
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad Central de Fiscalización
- Oficina de Partes

EXP.: 54.496